

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 001715
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA, 21 ABR. 2014

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 50 de fecha 08.04.2014 del Concejo Municipal;
- 2.- El Memorandum N° 671 de fecha 25.03.2014 del Director de Desarrollo Comunitario;
- 3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **APRUEBASE** la siguiente modificación transitoria del artículo 17° de la Ordenanza N° 21 sobre "Cobro de Derechos por el Servicio de Aseo Domiciliario":

ARTICULO TRANSITORIO:

Auméntese el plazo para el año 2014, por única vez, para efectuar la solicitud de los beneficios de rebajay exención de los derechos de aseo domiciliario, en atención al proceso de adecuación de la Ficha de Protección Social que está implementando el Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 17°:

Donde dice "30 de abril" debe decir "30 de mayo".

La Dirección de Desarrollo Comunitario en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE